

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe s completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nomb de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MPHBBA/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO
VECINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE
RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA)
PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA,
PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO
HUANUCO"

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA

RUC Nº : 20155012359

Domicilio legal : Av. El Ejercito S/N Plaza de Armas Huacaybamba - Huánuco

Correo electrónico : mesadepartes@munihuacaybamba.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 894,270.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETANTA CON 00/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO DEL 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 894,270.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)	S/. 804,843.00	S/ 983,697.00		

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente

de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente

técnico, de corresponder

FORMATO Nº 002-2023-

MPHBBA/CS, de fecha 05 de

Junio del 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

284-2022-MPHBBA/a, de fecha

23 de diciembre del 2022

N/C

N/C

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Setenta y Cinco (75) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Cuenta Banco de la Nación [00-357-000009] y/o Unidad de Caja de la Municipalidad.
Recoger en	:	oficina de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial e Informática
Costo de bases	••	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 500.00 [Quinientos con 00/100 Soles] Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).



Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30879 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- ✓ Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- ✓ Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- ✓ Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. (y sus actualizaciones)
- ✓ Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Código Civil en forma supletoria.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- ✓ Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto de Urgencia Nº 020-2022, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de agosto del 2022. decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento
- ✓ Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- ✓ Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- ✓ Decreto Supremo Nº 007-2010-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo Nº 010-2010-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Legislativo N°1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293, ley del sistema nacional de inversión pública.
- ✓ Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidads.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N° 12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales j) k) y l).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU13.

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) r) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,



- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.
- Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

NOTA

El postor adjudicado podrá optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente; tal como lo establece el **Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos,** del Decreto Legislativo Nº 1553-2022, decreto legislativo que establece medidas en materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que coadyuven al Impulso de la Reactivación Económica

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en (MESA DE PARTES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA, ubicado en la Av. El Ejercito S/N Plaza de Armas Huacaybamba - Huánuco, en horario de lunes a viernes de 8:00 am – 4:45 pm.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de PERIODO MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"18. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



REPUBLICA DEL PERÚ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA

REQUERIMIENTO DE OBRA

"RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO"



Tabla de contenido

1	(CONSIDERACIONES GENERALES	27
	1.1	1 DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN:	28
	1.2	2 FINALIDAD PÚBLICA:	28
	1.3		
2	[DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	28
	2.1	1 UBICACIÓN DEL PROYECTO	31
	2.2		
	2	2.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA.	31
	2	2.2.2 ACCESOS	33
3	[DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES LA CONTRATACIÓN:	34
	3.1		
	3.2		
	3.3		
	3.4	4 FÓRMULA POLINÓMICA	36
	3.5	- ()	
		3.5.1 GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)	
		3.5.2 GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV):	
4	(OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA \dots	
	4.1		CLAVE Y
		TRO PERSONAL PROFESIONAL, PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO)	
	4.2		
	4.3		
	4.3		
	4.3		
	4.4		
	4.5		
	4.6		
5		PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
	5.5		
6		RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:	
		1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	
7		RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	
8		SUPERVISIÓN DE OBRA	
9		CUADERNO DE OBRA	
10		SEGUROS	
11		INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA	
12		MANTENIMIENTO DEL TRANSITO	
13		CONTROL DE CALIDAD:	
14		OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	
		1.1 RECEPCIÓN DE LA OBRA	
	1/1 '	L2 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	45

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MPHBBA/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA 14.3 DETALLE Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 45 14.4 ENTREGA DE INFORMACIÓN DIGITAL DEL CONTRATO 45 14.5 IMPUESTOS Y DERECHOS DE ADUANA 45 15 GARANTÍAS: 45 15.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 45 16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 46 17 DISPONIBILIDAD DE TERRENO. 47 18 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS 47 19 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 53



"RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO"

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1 CONSIDERACIONES GENERALES

El Expediente Técnico aprobado por la municipalidad provincial de Huacaybamba, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra. En ella se describen las características de la misma (planos), incluyendo las especificaciones técnicas de los trabajos a ejecutar, incluyendo también los estudios completos.

El proyecto se encuentra ubicado en el rio Ogshapampa, quebrada Ogshapampa, uniendo los caseríos de Pinra – huascacocha, en el distrito de Pinra, en la provincia de Huacaybamba, Región Huánuco. Los Caseríos ubicados en el camino vecinal Pinra - Huascacocha, pertenecientes al distrito de Pinra, están ubicadas al Noreste del Distrito, presentando una ubicación relativamente estratégica y equidistante en relación a su entorno de interacción espacial con los demás centros poblados ubicados en el Distrito, la renovación del Puente de concreto armado se encuentra ubicado en la progresiva 10+077, definida mediante las coordenadas UTM: Este 278217.623; Norte 9018868.393.

El proyecto de renovación de puente Ogshapampa establece la continuidad del camino vecinal Pinra – Huascacocha – código de ruta 100409, de la red vial vecinal o rural, la que actualmente se encuentra en estado regular, situación que motiva el reclamo de los pobladores y autoridades en general.

En la actualidad existe un camino vecinal que une esos caseríos, cuya superficie de rodadura es un suelo natural, compactado debido al mantenimiento que se hizo años atrás y además por los ahuellamientos del tráfico vehicular.

El puente Ogshapampa será una superestructura de 6.00 m, de luz entre los apoyos, la cual se proyecta sobre el Rio Ogshapampa, para la interconexión de los caseríos mencionados anteriormente, por lo tanto, su construcción es de suma importancia.

El expediente técnico también determina el plazo de ejecución en base a los rendimientos de las partidas que conforman el presupuesto de obra (calculados en base a la ubicación geográfica de la obra).

"RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA

NOMBRE DE LA OBRA : 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA

10+077, DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO"

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

UBICACIÓN : Distrito : Pinra

Provincia : **Huacaybamba**Región : **Huanuco**

"RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE

NOMBRE DEL PROYECTO DE

INVERSIÓN

RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA,

PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO

HUANUCO"

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES

2529085

NIVEL DE ESTUDIOS DE PRE

INVERSIÓN

Factibilidad

FECHA DE DECLARACIÓN DE :

VIABILIDAD

08/09/2021

EXPEDIENTE TÉCNICO (APROBADO MEDIANTE) Y FECHA DE APROBACIÓN

- Resolución N°284-2022-MPHBB/A 23 de diciembre



VALOR REFERENCIAL S/ 894,270.00

Precios referidos a 02/12/2022

N° Referencia PAC 2022 :

Tipo de Proceso : Adjudicación simplificada

Objeto de Contratación

Contratar a la empresa que se encargará de ejecutar los trabajos programados en el expediente técnico del proyecto

Plazo de Ejecución : 75 días calendarios

1.1 DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN:

Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba.

1.2 FINALIDAD PÚBLICA:

La obra contempla el: "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO", distrito de pinra. Con el objetivo de brindar una adecuada infraestructura vial de transpirabilidad vehicular y peatonal.

1.3 **OBJETO**:

Contratar a la empresa contratista que se encargará de ejecutar la obra "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO", en distrito de Pinra.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en el rio Ogshapampa, quebrada Ogshapampa, uniendo los caseríos de Pinra – Huascacocha, en el distrito de Pinra, en la provincia de Huacaybamba, Región Huánuco.

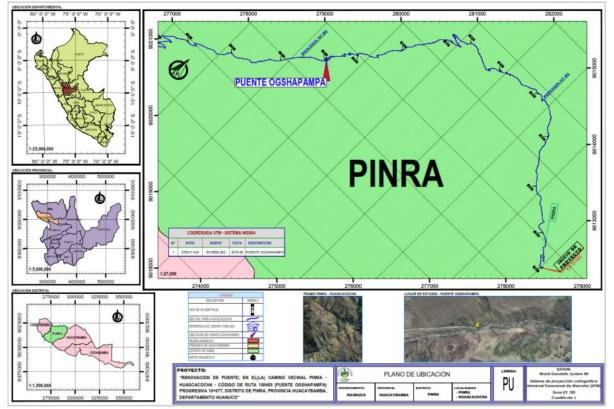
Los Caseríos ubicados en el camino vecinal Pinra - Huascacocha, pertenecientes al distrito de Pinra, están ubicadas al Noreste del Distrito, presentando una ubicación relativamente estratégica y equidistante en relación a su entorno de interacción espacial con los demás centros poblados ubicados en el Distrito, la renovación del Puente de concreto armado se encuentra ubicado en la progresiva 10+077, definida mediante las coordenadas UTM: Este 278217.623; Norte 9018868.393.

El proyecto de renovación de puente Ogshapampa establece la continuidad del camino vecinal Pinra – Huascacocha – código de ruta 100409, de la red vial vecinal o rural, la que actualmente se encuentra en estado regular, situación que motiva el reclamo de los pobladores y autoridades en general.

En la actualidad existe un camino vecinal que une esos caseríos, cuya superficie de rodadura es un suelo natural, compactado debido al mantenimiento que se hizo años atrás y además por los ahuellamientos del tráfico vehicular.

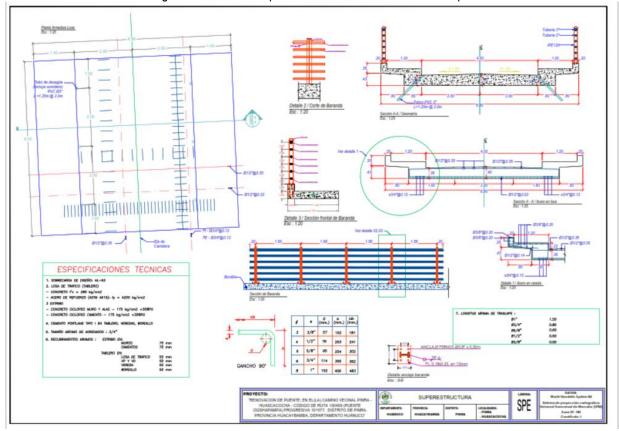
El puente Ogshapampa será una superestructura de 6.00 m, de luz entre los apoyos, la cual se proyecta sobre el Rio Ogshapampa, para la interconexión de los caseríos mencionados anteriormente, por lo tanto, su construcción es de suma importancia.

Imagen N° 01.- Vista Geométrica de la Ubicación del Puente "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO"



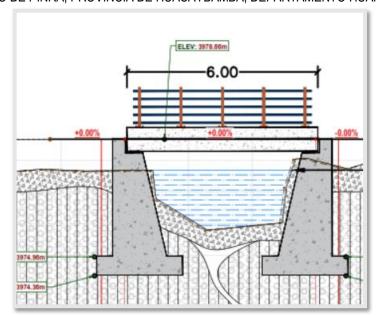
Fuente: Plano formato digital Volumen IV plano topográfico Planta

Imagen N° 02.- Vista en planta de la Ubicación del Puente Superestructura



Fuente: Plano formato digital Volumen IV Estructuras – Planta – Perfil – Sección

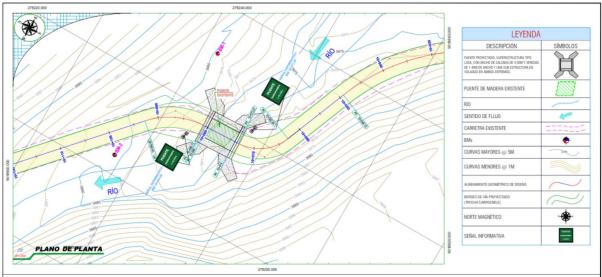
Imagen N° 03.- Vista en Elevación del Puente "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO"



Fuente: Plano formato digital Volumen IV Estructuras – Planta – Perfil – Sección

Imagen N° 04.- Vista del Detalle de Obras Señalización.





Fuente: Plano formato digital Volumen IV Detalle plano de señalizacion

2.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se encuentra localizado en la CAMINO VECINAL PINRA del tramo Emp. ogshapampa, sobre el río Ogshapampa, como referencia de ubicación el puente está ubicado a la altura del Km. 10+077 de la ruta camino vecinal pinra Huascacocha.

Departamento / Región : Huánuco Provincia : Huacaybamba

Distrito : Pinra
Localidad Cercana : Mañinco
Región geográfica : Sierra

Centros Poblados cercanos :

Ruta Vecinal : CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077 Km.

Altitud : 3975.806 m.s.n.m.

Ubicación Geográfica

COORDENADAS	GEOGRÁFICAS	COORDINADAS UTM – WGS-84		
LATITUD SUR	LONGITUD OESTE	ESTE (m)	NORTE (m)	
08° 52′ 08508" S	77° 00′ 59.9398" O	278217.623 m E	9018868.393 m S	

2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La Obra "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO" tiene las siguientes características técnicas:

2.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA.

1.- Tipo de Estructura : Estructura Concreto Puente tipo viga + losa de concreto armado 2.- Longitud : 6 m (entre ejes de apoyo)

3.- Número de carriles : 1 4.- Ancho de calzada : 4 m 4.1.- 2 Bermas : 1.2m c/u



4.2.- 2 Veredas 1.2 m

5.-Superficie de rodadura Material de la zona

C.A. estarán ubicados

empotrados al parapeto y 6.-Losa de Aproximación

contrafuertes laterales de los

estribos

7.-SUB-ESTRUCTURA

8.1.- Estribo Izquierdo (Tipo Contrafuerte)

Altura Total: H = 4.30 m• Tipo de cimentación Zapata Concreto

Alto 0.60 m Largo 6.80m 2.70 m Ancho 4.30 m Altura de Estribo

8.2.- Estribo Derecho (Tipo Contrafuerte)

· Altura Total: H = 4.30 m• Tipo de cimentación Zapata • Alto 0.60 m Largo 6.80 m Ancho 2.80 m Altura de Estribo 4.30 m

9.-SUPER-ESTRUCTURA

Estructura de concreto puente tipo viga losa de concreto armado

Estructura de concreto armado • Tipo de puente

tipo viga losa

• Tipo de tablero : Losa de Concreto Armad

6.00 m. (viga longitudinal exterior) • Distancia entre apoyos

• Longitud del puente 6.00 m.(eje)

• Espesor de tablero de Concreto 0.40 m.

Armado

• Espesor de veredas 0.20 m. · Ancho de veredas 1.20 m.

10.-**MATERIALES**

Concreto:

- Losa de aproximación, losa de

superestructura, vereda en fc = 175 kg/cm2

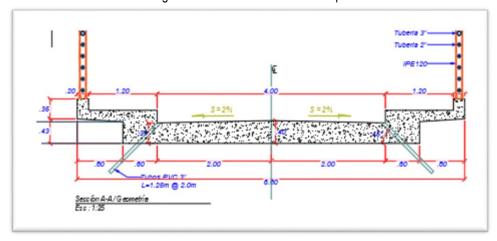
superestructura

fc = 175 kg/cm2- Estribos - Solados, aleros, viga cabezal f'c =280 kg/cm2

Acero estructural

- ASTM A 615 Grado 60 : fy = 4200kg/cm2

Imagen N° 05.- Vista de la Sección Típica



Fuente: Plano formato digital Volumen IV Estructuras – Planta – Perfil – Sección

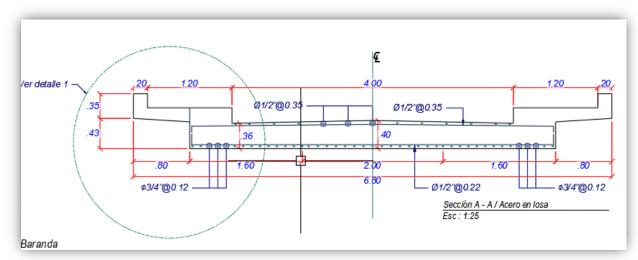


Imagen N° 06.- Vista de la Losa Típica.

Fuente: Plano formato digital Volumen IV Estructuras – Encofrado y Reforzamiento de la Losa, detalles topes

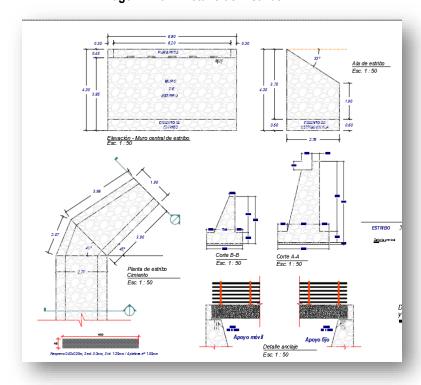


Imagen N° 07.- Detalle del Estribo

Fuente: Plano formato digital Volumen IV Estructuras – Armaduras – Estribo Izquierdo

2.2.2 ACCESOS

Existen dos rutas de acceso al proyecto. La primera es desde Huaraz, en dirección al sur, tomando el desvió hacia el Este en Cátac, pasando el Puente Parco, pasando por el Túnel de Kahuish, Chavín, San Marcos,



Huacaybamba y Pinra. El segundo acceso es desde Huánuco en dirección al Oeste siguiendo la siguiente ruta; Pampas, Chasqui, Chavinillo, Chavinillo, Quivilla, León Pampa, Queropata, Huacaybamba.

RUTA N.º 01	DISTANCIA (Km)	ГІЕМРО	ESTADO DE LA RUTA	IOVILIDAD
HUARAZ - CATAC	38.00	1 h 00 min.	Regular a Malo	Camioneta
CÁTAC - CHAVIN DE HUANTAR	67.40	1 h 24 min.	Regular a Malo	Camioneta
CHAVÍN DE HUANTAR - SAN MARCOS	8.70	0 h 21 min.	Regular a Malo	Camioneta
SAN MARCOS - HUACAYBAMBA	126.00	3 h 31 min.	Regular a Malo	Camioneta
HUACAYBAMBA - PINRA	86.70	3 h 12 min.	Malo	Camioneta
PINRA-OGSHAPAMPA (Zona del Proyecto)	10.05	0 h 48 min.	Malo	Camioneta

Tabla N°01: Ruta de acceso N°01

RUTA N.° 02	DISTANCIA (Km)	ГІЕМРО	ESTADO DE LA RUTA	10VILIDAD
HUANUCO - PAMPAS	43.00	50 min.	Regular	Camioneta
PAMPAS – CHASQUI	8.00	09 min.	Regular	Camioneta
CHASQUI –CHAVINILLO	17.00	19 min.	Regular	Camioneta
CHAVINILLO - QUIVILLA	46.00	41 min.	Regular	Camioneta
QUIVILLA – LEON PAMPA	5.00	03 min.	Regular	Camioneta
LEON PAMPA - QUIPRAN	12.00	08 min.	Regular	Camioneta
QUIPRAN - QUEROPATA	11.00	08 min.	Regular	Camioneta
QUEROPATA – SAN JUAN DE PAMPAS	8.00	05 min.	Regular	Camioneta
SAN JUAN DE PAMPAS - HUACAYBAMBA	154.00	1 h 55 min.	Regular	Camioneta
HUACAYBAMBA - PINRA	86.70	3 h 12 min.	Malo	Camioneta
PINRA-OGSHAPAMPA (Zona del Proyecto)	10.05	0 h 48 min.	Malo	Camioneta

Tabla N°02: Ruta de acceso N° 02

La infraestructura vial de conexión entre los distritos de la Provincia de Huacaybamba y sus centros poblados, se encuentra entre regular y mal estado de conservación, el servicio de transporte durante el año es normal, con ciertas restricciones en épocas de lluvia sobre todo en los meses de enero, febrero y marzo donde las lluvias intensas provocan huaycos y deslizamientos, obstaculizando el libre tránsito vehicular en la zona.

3 DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES LA CONTRATACIÓN:

3.1 NORMAS TÉCNICAS

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico.

3.2 PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS - CPM

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.



El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico. Toda vez que el ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la entidad; el cual deberá ser aprobado por la entidad.

IMPORTANTE:

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

- a) Programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica.
- b) Calendario de avance de obra valorizado (CAO) sustentado en el Programa de ejecución de obra (CPM),
- c) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- d) Calendario de utilización de equipo mecánico.
- e) Memoria en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales a); b); c) y d)
- f) Análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y sub partidas), así como el desagregado de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- g) El Plan De Seguridad y Salud en el trabajo.
- h) Archivo digital conteniendo toda la información de los puntos a); b); c); d); e); f); g): en versión editable y/o pdf.
- i) Solicitud proponiendo el posible CENTRO¹ de administración de la junta de resolución de disputas, indicando claramente su denominación y razón social de este, el cual no es determinante para implementarse en la cláusula respectiva del contrato, ya que las PARTES DEBEN ACORDAR para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de disputas; encargando su organización y administración a un CENTRO¹9 de administración que seleccionen.

NOTA IMPORTANTE:

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo se elaborará considerando cumplir la Legislación Nacional Marco de Seguridad y Salud en el Trabajo, ley de seguridad y salud en el trabajo, ley N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción D.S. N° 011-2019-TR, la R.M. 972-2020-MINSA, R.M. 257-2020/MTC/01 y las medidas del estado de emergencia sanitaria COVID-19. (Plan Para la Vigilancia Prevención y Control De COVID-19 En El Trabajo)

Posterior a la firma del contrato de la obra y antes del inicio de la obra, la supervisión o inspección deberá revisar detalladamente el programa CPM, el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de materiales, el calendario de utilización de equipo y Memorias en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales anteriores. En caso de contener errores, deberán ser corregidos y/o modificados por el contratista, para ser aprobados por la supervisión o inspección de la Municipalidad provincial de Huacaybamba.

Además, también la supervisión o inspección posterior a la firma del contrato de la obra revisará los análisis de precios unitarios de la oferta y emitirá el respectivo informe técnico.

3.3 RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta

¹⁹ Institución privada designada para organizar administrar de manera eficiente una Junta de Resolución de disputas. El cual tiene que cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7.1 De la Directiva N°12-2019-OSCE/CD, Junta de Resolución de Disputas. La Dirección de Arbitraje del OSCE difunde a través del portal institucional del OSCE los Centros que prestan servicios de administración de JRD.

el plazo total de ejecución de la obra.

3.4 FÓRMULA POLINÓMICA

Denominada también formula de reajuste es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende por aceptada.

3.5 GASTOS GENERALES (GG):

Son los costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo.

3.5.1 GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)

Gastos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista

3.5.2 GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV):

Aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación del contratista.

Si bien este plazo se estima en función del plazo de ejecución contractual su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra. En ese sentido como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no reconoce por este motivo reconocer GGV en los caos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, ya que tienen su propio gasto general.

Municipalidad provincial de Huacaybamba reconocerá los GGV solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

4 OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

De conformidad con los numerales 190.1 y 190.2 del artículo 190 del Reglamento, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución. Luego de transcurrido el plazo señalado, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

En los casos de ausencia del personal profesional en obra (personal clave y no clave) por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendario, de atención medica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación. En este caso no se admitirán ausencias superiores a los (7) días calendario, toda vez que, se considerará incumplimiento del contrato, procediéndose a aplicar las penalidades correspondientes.

Asimismo, el contratista de ser el caso debe de presentar de forma mensual la programación de salida de su personal profesional (clave, no clave y del PMA recursos humanos), y cualquier



modificación.

4.1 CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL (CLAVE; NO CLAVE Y OTRO PERSONAL PROFESIONAL, PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO)

La contratista una vez iniciada la obra y una vez emitida la conformidad del programa actualizado de la ejecución de la obra (CPM), este dentro de los 2 días calendario siguientes deberá alcanzar a la supervisión o inspector el cronograma de permanencia diario del personal profesional (clave; no clave y otro personal profesional, (Plan De Monitoreo Arqueológico)), que participarán durante la ejecución de la obra. El cual debe coincidir con las partidas, actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales. La supervisión dará conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de 2 días calendario dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de 2 días calendario las levantará y volverá a remitirlo a la supervisión para su evaluación y/o conformidad. Teniendo la supervisión el mismo plazo para enviarlo a la entidad.

Es responsabilidad del CONTRATISTA de mantener vigente el cronograma de permanencia de todos los profesionales; de haber modificaciones en la programación de ejecución de obra (CPM), después de haber sido aprobado la modificación de este en los mismos plazos del párrafo anterior, el contratista debe presentar a la supervisión el nuevo cronograma de permanencia de los profesionales (clave, no clave y otro personal profesional, Plan De Monitoreo Arqueológico) durante la ejecución de la obra.

Nota, Si el supervisor o inspector o entidad no dan conformidad o no aprueban el programa de ejecución de obra presentado por el contratista en la etapa de perfeccionamiento del contrato, el contratista debe presentar en los mismos plazos anteriores el cronograma de permanencia de todos los profesionales, de acuerdo a los calendarios del expediente técnico de la obra.

4.2 ASISTENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

El contratista deberá llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución físico de la obra. El cual será presentado mensualmente en las valorizaciones o informes mensuales y/o cuando lo solicite el supervisor o inspector o la entidad.

Cuadro 1
RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL PRESUPUESTADO DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CANT.	T. DESCRIPCIÓN		PLAZO		
CANT.	DESCRIPCION	Cant.	Unid.		
	Personal Profesional Clave				
01	Ingeniero Residente de Obra	2.5	Mes		
01	Ingeniero Especialista en Seguridad	2.5	Mes		

Fuente: Gastos Generales

Nota importante. - Todo el personal profesional titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero debe estar debidamente colegiado y habilitado, por lo cual en cada valorización mensual el contratista debe adjuntar el certificado de habilidad de todos los profesionales que correspondan a ese periodo.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe presentarse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero



4.3 ADELANTOS:

4.3.1 ADELANTO DIRECTO

La municipalidad provincial de Huacaybamba otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía²⁰ por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo. La Entidad debe entregar²¹ el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

En el Articulo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

"Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior"

4.3.2 ADELANTO DE MATERIALES

Municipalidad provincial de Huacaybamba otorgará un (01) adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y aprobados por la entidad.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de 15 días calendario posterior a la solicitud del contratista y la misma debe de ser antes de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto el CONTRATISTA podrá solicitarlo dentro de los 15 días calendario posteriores a la fecha de inicio de la obra, deberá incluir solo aquellos materiales que necesita emplear a partir del segundo mes de ejecución, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos vigente.

Adjuntando a la solicitud la garantía²² por el adelanto²³ mediante carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el pais, a solo requerimiento de la Entidad, emitida por empresas que deben encontrase bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y que deben estar autorizados para emitir garantias o estar considerados en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCRP; extendida a la orden de municipalidad provincial de Huacaybamba, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, además adjuntara a la solicitud el comprobante de pago respectivo, copia de cronograma de adquisición de materiales vigente y cronograma de adquisición de los materiales de la solicitud del adelanto presentada con su respectiva valorización

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos

²⁰ De Conformidad con el articulo 129 de reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3 meses), renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres ((3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización del adelanto otorgado.

²¹ En los Supuestos previstos en el numeral 176.9 del Reglamento, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en el numeral 176.8 y se suspende el trámite de solicitud y entrega de adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio de plazo de ejecución.

²² En el Artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior"

²³ De conformidad con el artículo 129 del reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3 meses), renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



anteriores y/o en las fechas posteriores a las indicadas en el calendario de adquisición de materiales o sin la documentación completa.

%Adelanto de Materiales = 20%MC

Donde:

MC = Monto del contrato original.

CRONOGRAMA DE SOLICITUD DE ADELANTO DE MATERIALES EN DIAS CALENDARIO.

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE SOLICITUD DEL ADELANTO (DIAS CALENDARIOS DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA)		
	DE	Α	
adelanto de materiales	2 DC	16 DC	

El contratista tiene el deber de informar a la entidad y/o supervisión cuando se lo solicite, el detalle de inversión de los adelantos solicitados y/o pagados considerando su fin por el cual fueron otorgados, la falta de respuesta del contratista será considerada como incumplimiento contractual y evaluado por el administrador de contrato.

4.4 MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por orden de municipalidad provincial de Huacaybamba o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Las prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones se rigen por lo establecido en el Artículo 34º de la Ley de Contrataciones y los artículos 157º, 205º y 206º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Del Plan Para Vigilancia, prevención y Control De Covid -19 En el Trabajo, se elaboró y presupuesto en el expediente técnico por la declaración de emergencia sanitaria a nivel nacional. Considerando que esta Declaración De Emergencia no es de carácter permanente así mismo que la legislación vigente se pueda actualizar la entidad evaluara los nuevos alcances en la figura de modificaciones del contrato.

4.5 REAJUSTES

Se rigen por lo dispuesto en los artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.6 VALORIZACIONES Y METRADOS

El periodo de valorización será mensual.

De conformidad con lo establecido en los Art. 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las valorizaciones serán tramitadas y remitidas ante la Entidad, debidamente firmados, tanto por el inspector o supervisor y el contratista.

Nota importante. - Se implementará la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE para la gestión de las valorizaciones de obra, mediante la utilización del sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE), acorde a los lineamientos señalados en dicha directiva, a fin de que el trámite de las valorizaciones de obra al que hace referencia al artículo 194 del Reglamento, se realicen de manera electrónica.

5 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Además de una condición para el pago se procederá de acuerdo al artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1 AMPLIACIONES DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se rigen por lo dispuesto en los artículos 197°, 198°, 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.2 CAUSALES:

Las señaladas en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado En caso de solicitudes por atrasos y/o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso o de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso sea necesario para culminar la obra

5.3 PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Según lo establecido en el artículo 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente;

El contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido.

5.4 RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS DE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Conforme lo dispuesto en los artículos 199º y 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.5 CONFORMIDAD DE OBRA

Con la suscripción de Acta de recepción de obra en cumplimiento al artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

6 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- Dentro de los treinta (30) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el
 contratista presentará al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del
 expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales,
 riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Indicando que cada
 personal profesional del contratista revise el estudio del expediente técnico de su
 especialidad adjuntando su respectivo informe técnico debidamente firmado por este
 profesional.
- El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra.
- Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Deberá tener en cuenta que el CONTRATISTA es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares que correspondan para la



ejecución de la obra conforme lo establecido en el artículo 146º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico informando a la municipalidad provincial de Huacaybamba y a la supervisión sobre el avance de la obtención de estos.

- En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el contratista deberá presentar el
 expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205º del
 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna
 de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra, siempre y cuando se tenga
 la conformidad del proyectista y la entidad en relación a la necesidad de elaborar el
 adicional.
- En caso la obra requiera de mayores metrados el contratista deberá cumplir según lo estipulado en el artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra.

6.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- El CONTRATISTA es responsable de elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo considerando las medidas del estudio de emergencia sanitaria-COVID 19 (Plan Para Vigilancia, prevención y Control De Covid -19 En el Trabajo.) Para efectos de la aprobación, el SUPERVISOR o INSPECTOR dentro de los 5 días de suscrito el contrato de la obra, emite su conformidad sobre dicho documento e informa a la entidad. En caso encuentre observaciones, las hace de conocimiento al contratista, quien dentro de los 3 días siguientes las absuelve.
- En caso el Plan haya sido observado El SUPERVISOR O INSPECTOR como máximo dentro de los 10 días de suscrito el contrato de la obra emite la conformidad y versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ENTIDAD.
- Recibido el informe del SUPERVISOR O INSPECTOR La ENTIDAD dentro de los 15 días calendario de firmado el contrato de la obra aprobara si considera el plan o la versión final del Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo y notificara al CONTRATISTA.
- El sistema de Gestión de Salud y Seguridad ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituya, como es sabido, la espiral de mejora continua.

Nota. - Excepcionalmente si no se cuenta con un supervisor o inspector asignado el administrador de contrato tomara las medias necesarias para la conformidad del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuáles serán de conocimiento y aceptadas por el CONTRATISTA e informados a la supervisión.

7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad al Artículo 40° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 173° de su Reglamento.
- Municipalidad Provincial de Huacaybamba tendrá un plazo de hasta treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de municipalidad provincial de Huacaybamba, EL CONTRATISTA, tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA, comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a municipalidad provincial de Huacaybamba



por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contaran con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

8 SUPERVISIÓN DE OBRA

La obra contara de modo permanente y directo con un Inspector o Supervisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 186º del Reglamento. Sus funciones están establecidas en el artículo 187º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

9 CUADERNO DE OBRA

Será abierto conforme lo establecido en el artículo 191º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (fecha de entrega del terreno)

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192º y 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

191.1. En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

191.2. El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno permanece en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital), se implementará el uso del cuaderno de obra digital acorde a los lineamientos señalados en dicha directiva.

10 SEGUROS

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de LA OBRA deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante municipalidad provincial de Huacaybamba. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por municipalidad provincial de Huacaybamba, satisfactoriamente.

Las pólizas estarán a disposición de municipalidad provincial de Huacaybamba quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato

EL CONTRATISTA presentará una Póliza de Seguro CAR conteniendo las siguientes coberturas después de la suscripción del presente Contrato de Ejecución de Obra y antes de la presentación de la Primera Valorización (no mayor de treinta (30) días):

Coberturas:

Cobertura Básica "A"

Daños materiales que sufran los bienes asegurados.

Cobertura "B"

Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.

Cobertura "C"

Daños causados directamente por Iluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

Cobertura "D"

Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del Contrato de Construcción.



Cobertura "E"

Responsabilidad Civil extra - contractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros.

Cobertura "F"

La Responsabilidad Civil extra - contractual por lesiones personales.

Cobertura "G"

Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente Póliza.

Cláusulas adicionales:

Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.

Propiedades Adyacentes

Subsuelos y/o masas de tierra

Cobertura	Suma Asegurada	Deducibles	
Principal A Valor total de LA OBRA.		10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.	
Cobertura B Valor total de LA OBRA.		5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.	
Cobertura C	Valor total de LA OBRA.	5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.	
Coberturas E y F	Por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 5,000.	
Cobertura G	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	Sin deducible.	
Riesgos políticos	Mínimo por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.	
Propiedades Adyacentes	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo de US\$ 10,000.	
Subsuelos y Masas de Tierra	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 50,000.	

Sumas Aseguradas y deducibles

La vigencia de la Póliza de Seguro indicada, será desde la entrada en vigor del Contrato de Ejecución de LA OBRA, hasta la recepción final de la misma. No se pagarán valorizaciones si la Póliza de Seguro no se encuentra vigente.

EL CONTRATISTA, en un plazo máximo de 15 días calendarios de presentada la póliza, presentará a municipalidad provincial de Huacaybamba un Endoso o Adenda de Cesión de Derechos a favor de municipalidad provincial de Huacaybamba en la que conste que la Compañía de Seguros que emite la Póliza de Seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra Original, sin previo aviso por escrito a municipalidad provincial de Huacaybamba con treinta (30) días de anticipación.

EL CONTRATISTA presentará a municipalidad provincial de Huacaybamba copia de la Factura cancelada por el pago de la prima correspondiente.

EL CONTRATISTA será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la tramitación de un siniestro a la Compañía de Seguros.

EL CONTRATISTA será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de LA OBRA y/o los familiares del personal de LA OBRA que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

EL CONTRATISTA presentará también las pólizas SCTR (Seguro complementario de Trabajo de Riesgo) salud y pensión a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, váucher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de

la valorización.

EL CONTRATISTA presentará también el sustento de los pagos al SENCICO y CONAFOVICER adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda.

Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a municipalidad provincial de Huacaybamba libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con municipalidad provincial de Huacaybamba.

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra municipalidad provincial de Huacaybamba será asumida directa y plenamente por EL CONTRATISTA.

Cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sean aplicables para estos casos, serán de cumplimiento obligatorio en lo que corresponda a cualesquiera de las partes contratantes.

Las coberturas de la Póliza de Seguros CAR deben cubrir los riesgos definidos y establecidos en las coberturas que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, ente público supervisor en este tema.

Nota: El enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas indicados en la cláusula C de cobertura están referidos a aquellos producidos por eventos de la naturaleza y que no son atribuidos a las operaciones realizadas por EL CONTRATISTA.

11 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

municipalidad provincial de Huacaybamba podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12 MANTENIMIENTO DEL TRANSITO

El mantenimiento de Tránsito es una obligación de EL CONTRATISTA, en concordancia con las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

13 CONTROL DE CALIDAD:

EL CONTRATISTA presentará mensualmente informes de Control de Calidad, dentro de las valorizaciones, siguiendo las indicaciones de municipalidad provincial de Huacaybamba. Asimismo, también presentara todos los certificados de calibración de los equipos de medición y de laboratorio, dentro de cada valorización o cuando lo solicite la ENTIDAD o SUPERVISOR o INSPECTOR.

14 OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de estos.

14.1 RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos post - construcción, metrados mensuales y finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el termino de obra.

14.2 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Se sujetará a lo establecido en los artículos 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.3 DETALLE Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El detalle de los precios unitarios que el postor debe presentar en su oferta (físico).

El Análisis de Precios Unitarios deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado en estos (obtenido a partir de los equipos que participan en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén conformadas por sub - partidas, El mencionado análisis deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

14.4 ENTREGA DE INFORMACIÓN DIGITAL DEL CONTRATO

El postor ganador y/o contratista a solicitud de la entidad debe entregar en archivo digital toda la información correspondiente a la ejecución del contrato en un software especializado de uso generalizado y/o pdf.

Del plazo para la entrega de lo solicitado la entidad definirá este de acuerdo a la necesidad y conforme a la Ley y Reglamento de contrataciones del estado.

14.5 IMPUESTOS Y DERECHOS DE ADUANA

EL CONTRATISTA será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

15 GARANTÍAS:

15.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, extendida a la orden de municipalidad provincial de Huacaybamba, por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el Artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la cual establece: "Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior"

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 155º del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado



16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Siendo que el monto de la obra supera los 5 millones, esta contará con una **JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JRD)**. Las partes asumen en partes iguales (50 %) todos los honorarios y gastos de los miembros de la Junta de Resolución de Disputas, conforme a lo establecido en las respectivas Tablas de los Centros de Administración de Junta de Resolución de Disputas o Directiva.

Las partes (CONTRATISTA y ENTIDAD) están obligadas a incluir la solución de sus controversias a la Junta de Resolución de Disputas al momento de la suscripción del contrato. Las partes pueden incorporar en el contrato de obra respectivo la cláusula modelo que figura como Anexo 2 de la **DIRECTIVA Nº 012-2019-OSCE/CD**. o bien la que utilice el Centro correspondiente.

En el contrato se debe designar al Centro a cargo de su administración, debiendo comunicarse tal designación al Centro, en un plazo de cinco (5) días desde la suscripción del acuerdo.

Las actuaciones de la JRD forman parte del expediente de contratación.

Las reglas del procedimiento que deben seguir las Juntas de Resolución de Disputas, así como los requisitos que deben cumplir los Centros que las administran, para promover la prevención de controversias y garantizar una solución técnica y expeditiva de las mismas en la ejecución de obras, así como el desempeño ético de las Juntas **de** Resolución de Disputas está estipulado en la **DIRECTIVA Nº 012-2019-OSCE/CD**.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante junta de resolución de disputas de acuerdo a lo establecido en artículo del 243° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Cualquiera de las partes que se encuentre en desacuerdo total o parcial con una decisión emitida por la Junta de Resolución de Disputas, dentro de un plazo de siete (7) días de notificada, envía a la otra parte y a la Junta de Resolución de Disputas una comunicación escrita manifestando las razones de su desacuerdo y su reserva a someter la controversia a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA presentará el sustento de todos los pagos realizados a la JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (pago de honorarios de los miembros, pagos al centro y otros) adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda. Lo cual también se verificará en la liquidación del contrato.

Importante para la Entidad



• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización.

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

17 DISPONIBILIDAD DE TERRENO.

El equipo considera que se tiene la libre disponibilidad del 100% de las áreas afectadas requeridas para la ejecución del Proyecto "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO" - de [UBICACION DEL PROYECTO A EJECUTAR]".

18 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL

La permanencia y/o participación en obra del personal profesional (clave y no clave) será exigida de acuerdo al tiempo contemplado en los gastos generales del expediente técnico y en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

b.1 Personal Clave.

Las cantidades y exigencias del personal profesional clave requerido para ejecutar la obra objeto de la presente convocatoria, está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

Nota importante: La habilitación de los profesionales se debe presentar para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

b.1.1. ACTIVIDADES, LABORES Y/O FUNCIONES A REALIZAR EL PERSONAL CLAVE.

> INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.

Las funciones del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control técnico de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas si corresponde, proveedores de materiales y equipos, etc.). Señalándose que sus funciones y/o actividades específicas se desarrollan previas a la ejecución de la obra, durante la ejecución de la obra, durante la recepción de la obra y liquidación final de la obra.

- Revisar el expediente técnico de obra , con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la



absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones técnicas debidamente fundamentadas que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.

- Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y/o vehicular y/o embarcaciones al inicio de la obra si considera necesario visto las actividades que programe de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- Adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, Plan de Manejo Ambiental PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave, no clave y otro personal profesional del PMA); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta
- Ejecutar las partidas del expediente Técnico con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector.
- Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

> ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional es en forma permanente en la obra, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades:

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe:
- Elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho Página 7 de 50 plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC; Incluya las medidas COVID
- Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico.
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.

b) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA:

C.1) EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:



Definido según ítem 3.2 Requisitos de calificación numeral B Experiencia Del Postor En La Especialidad.

c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, considerando el monto de la obra, se han establecido las siguientes condiciones:

- El número máximo de consorciados es de dos (02).
- El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe tener participación igual o mayor a 75%

d) DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

	OTRAS PENALIDADES					
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra. Según acta y/o informe de cualquier profesional de la Entidad (incluye personal del órgano de control o fiscalización), cuando realice las visitas de inspección a la obra y realice la verificación del personal acreditado de la ejecución de la obra.			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra			
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra			
4	Si el contratista o su personal incumplan y/o no cuenten y/o no mantienen el equipamiento y/o las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada de internet para la implementación o el acceso y registro al cuaderno de obra digital.	El valor de UNA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción o por cada día de no tener implementado el cuaderno de obra digital.	Según informe del Supervisor de la obra			
5	En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional	Se aplicará una penalidad de 0.012% del monto del contrato original	Según informe del supervisor de la obra.			



de BA			
6	de obra según el artículo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumpla el artículo mencionado anteriormente. Respecto a la ausencia del personal profesional (no clave) a) Toda ausencia del personal profesional no comunicada oportunamente y/o aprobada por la supervisión. b) Toda ausencia aprobada por el supervisor, superior a los días otorgados. c) En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Nota El término "oportunamente" tiene el siguiente alcance: • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada o programada en el cronograma de participación del personal profesional (motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar) • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada antes de su ausencia (motivo de atención médica u otro causal) • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada antes de su ausencia (motivo de atención médica u otro causal) • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada dentro del día hábil siguiente de su ausencia (en caso de regularización por motivo de emergencia)	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por los días que dure esta ausencia El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	- Según informe del Supervisor de la obra. Según acta y/o informe de cualquier profesional de la Entidad (incluye personal del órgano de control o fiscalización), cuando realice las visitas de inspección a la obra y realice la verificación del personal acreditado de la ejecución de la obra.
		El valor de MEDIA (0.5)	
7	Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización del Supervisor.	Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico.	Según informe del Supervisor de la obra
8	Respecto a la presentación del cronograma de participación de	Se aplicará una penalidad de UNA (1) Unidad Impositiva	Según informe del supervisor de la obra



de BA			
	TODO EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA a) Cuando el CONTRATISTA no presente dentro de los plazos estipulado el cronograma. Cuando el CONTRATISTA no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado.	Tributaria (UIT) por cada día de atraso. Hasta que sea aprobado y/o conforme por el supervisor este cronograma. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	
9	Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo. En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señalado o inicie la obra sin un plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado.	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del supervisor de la obra.
10	Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del: Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo y/o el plan para la vigilancia prevención y control de COVID-19 en el trabajo durante el plazo de la ejecución de la obra.(*)	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día detectada(s) la(s) transgresión (es) o incumplimiento(s). El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del supervisor de la obra.
11	Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del plan de Monitoreo Arqueológico (PMA): • Recursos humanos: - Inasistencia injustificada no acreditada del Arqueólogo director y/o residente del PMA durante el plazo de ejecución de la obra. No acreditar dentro del plazo 24 ante la entidad la presentación del PMA al Ministerio de cultura y no presentar al Lic. En Arqueología responsable del PMA.	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de inasistencia injustificada de los recursos humanos o por cada día de retraso de no acreditar ante la entidad la presentación del PMA al Ministerio de Cultura y no presentar al Lic. En Arqueología responsable. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	 Según informe del Supervisor de la obra. Según informe del administrador de contrato de la obra o cualquier funcionario de la entidad. Según acta y/o informe de cualquier profesional de la Entidad (incluye personal del órgano de control o fiscalización), cuando realice las visitas de inspección a la obra y realice la verificación del personal acreditado de la ejecución de la obra.
13	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de municipalidad provincial de Huacaybamba y/o al margen de lo dispuesto por el Articulo N° 147Subcontratación del Reglamento	Se aplicará una penalidad de 0.020% del monto del contrato original por cada subcontratación no autorizada.	- Según informe del supervisor de la obra, donde especifique los trabajos sub contratados.

²⁴ El contratista dentro de los 5 días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a la entidad el cargo de presentación y/o ingreso del PMA al Ministerio de Cultura/Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco para su aprobación y también debe de presentar a la entidad al licenciado en Arqueología responsable del PMA. El cual debe cumplir con los requisitos de calificación exigidos



3A				
		de la ley de Contrataciones del Estado.		
	14	En caso el CONTRATISTA incumpla injustificadamente: - En no firmar dentro de los plazos el contrato tripartito para la implementación de la JRD en la ejecución de la obra. - En no pagar dentro del plazo definido en el contrato tripartito (Entidad, Contratista y miembros de la JRD) cualquiera de los honorarios de la JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS como: Pago a los miembros o pago al centro u otros. Que perjudique la implementación y/o funcionamiento de la JRD en la obra.	Se aplicará una penalidad de 01 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de retrasó del pago o por cada día que no implemente la JRD en la ejecución de la obra El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	- Según informe del supervisor de la obra y/o Comunicación escrita de la Junta de Resolución de Disputas y/o comunicación del centro de administración de la junta de resolución de disputas y/o cualquier representante de la entidad.
	5	Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de control de calidad con fecha previa y/o igual a su utilización, la penalidad será aplicada por cada caso detectado.	El valor de MEDIA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
	6	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición y/o laboratorio del contratista durante el plazo de ejecución contractual.	El valor de UNA (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección y/o supervisión	Según informe del supervisor de la obra

(*) Incluve:

- -No reportar los incidentes peligrosos y/o accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia.
- -Tener trabajadores sin implementos de protección personal.
- -No capacitar al personal con las charlas diarias de diez minutos de seguridad y salud, incluye el COVID -19.
- -Tener accidentes incapacitantes donde exista responsabilidad de la empresa contratista.
- -No señalar y delimitar las zonas de peligro oportunamente.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

e) DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se entiende que el precio unitario ofertado considera las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales (metrados) contenidos en las bases (Presupuesto referencial). Se pagarán los metrados realmente ejecutados de las partidas del presupuesto referencial y en caso de no existir la partida correspondiente se pactará un precio para el adicional en caso corresponda.



f) DE LA SUBCONTRATACIÓN DE OBRA

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 147 de su Reglamento, la entidad se reserva el derecho de autorizarlas. Se permitirá hasta un máximo del 40% del monto del contrato original.

g) DE LA FORMA DE PAGO:

Municipalidad provincial de Huacaybamba, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en periodos de valorización mensual.

h) DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

75 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones

19 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

PROYECTO: "RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL PINRA - HUASCACOCHA - CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

TT-14	proceingion	Manuf	14 0	M 0	Faulas minima
ITEM	DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Equipo mínimo
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1	0	0	1
2	PLANCHA COMPACTADORA	0	1	1	1
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1	0	1	1
4	MAQUINA DE SOLDAR 350 A	0	0	1	1
5	ANDAMIO METALICO	0	0	1	1
6	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg	1	0	0	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	2	2	2	2
8	CAMION VOLQUETE 15 m3	2	0	2	2
9	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	1	0	0	1
10	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	0	0	1	1
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	2	2	2	2
12	ESTACION TOTAL	1	0	0	1
13	GRUPO ELECTROGENO 460 HP 300 KW	0	0	1	1
	Total de equipos y maquinaria	11	5	12	16

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN
01	Residente De Obra	Ingeniero Civil



01	Especialista de seguridad, Salud Ocupacional	 Ingeniero de cualquier especialidad de la Ingeniería
----	---	--

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
Residente De Obra	Experiencia mínima de cuatro (04) años como: Residente de Obra Ingeniero Residente de obra Residente Ingeniero Residente Residente General Residente Principal Residente de Mejoramiento superintendente de construcción En ejecución de obras similares, que se computan desde la colegiatura.
Especialista de seguridad, Salud Ocupacional	Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Seguridad en obra y salud ocupacional. Residente de seguridad e higiene ocupacional. Seguridad e higiene. Seguridad y Salud en el Trabajo Seguridad y Salud Ocupacional Seguridad Salud y Medio Ambiente Seguridad en Obra Especialista en Seguridad Seguridad y medio ambiente, Seguridad SSOMA. SSOMA. Gestión ambiental y seguridad vial. Prevención de riesgos en el trabajo. Técnico en prevención de riesgos. Prevención de riesgos y gestión ambiental. Salud en el trabajo y medio ambiente En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se
	Residente De Obra Especialista de seguridad, Salud

Definición de obras similares:

Se denominará obras similares y/o iguales a lo siguiente Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Creación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos: puentes vehiculares sobre ríos o puentes carreteros sobre ríos o puentes carrozables sobre ríos, y/o Transitabilidad Vehicular o la combinación de los términos anteriores de carreteras y/o Caminos departamentales y/o vecinales a



nivel de afirmado, para este proceso está considerado por el tipo, forma, envergadura y tamaño del proyecto, objeto del presente proceso de selección.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Se denominará obras similares y/o iguales a lo siguiente Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Creación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos: puentes vehiculares sobre ríos o puentes carreteros sobre ríos o puentes carrozables sobre ríos, y/o Transitabilidad Vehicular o la combinación de los términos anteriores de carreteras y/o Caminos departamentales y/o vecinales a nivel de afirmado, para este proceso está considerado por el tipo, forma, envergadura y tamaño del proyecto, objeto del presente proceso de selección.

Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

1. ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017.

R1: Bloqueo de la vía de acceso a la cantera, DME y/o patio de máquina.

4	1 NÚMERO Y FECHA			Número		001-2022
DEL DOCUMENTO		Fecha			03/12/2022	
2	2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO				RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAN VECINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIO RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINI PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAN HUANUCO	
			Ubicac	ión Geográfica	DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO	
3	3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	iO	R1		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Bloqueo de	la vía	a de acceso a la cantera, DME y/o patio de maquina
	3.3	CAUSA(S) GENERA	ADORA(S)	Causa	ι N° 1	Deslizamientos de lodo y piedras durante época de precipitaciones
			Causa		N° 2	
				Causa	N° 3	

R2: Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos producto de malos planteamientos de construcción.

4	NÚM	ERO Y FECHA		Número	002-2022		
'	DEL DOCUMENTO		Fecha		03/12/2022		
2		OS GENERALES PROYECTO	Nombre del Proyecto		VE	ENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO CINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, DVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO	
			Ubicación Geográfica		DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO		
3	IDE	NTIFICACIÓN DE F	RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	iO	R2			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	. RIESGO			strucción que generan sobrecostos y/o producto de malos planteamientos de construcción	
	3.3	CAUSA(S) GENERA	ADORA(S)	Causa	N° 1	deficiencia en la tecnología y procesos constructivos utilizados	



IVIDA			
		Causa N° 2	deficiencia en la gestión de recursos
		Causa N° 3	

R3: Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos producto de una mala gestión de la comunicación:

				_			
1	NÚM	ERO Y FECHA		Número		003-2022	
'	DEL	DOCUMENTO	Fecha			03/12/2022	
2	2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombr	e del Proyecto	VE(ENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO CINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, DVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO	
			Ubicación Geográfica		Н	DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO	
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE F	RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	iO	R3			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	_ RIESGO	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos producto de una mala gestión de la comunicación entre las partes			
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa	N° 1	deficiencia de comunicación entre la empresa constructora y la supervisión		
				Causa	N° 2		
			Causa	N° 3			

R4: Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto.

1	NÚM	ERO Y FECHA		Número		004-2022	
'	DEL	DOCUMENTO		Fecha		03/12/2022	
2	2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombr	e del Proyecto	VE	ENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO CINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, OVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO	
			Ubicación Geográfica		Н	DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO	
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE F					
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	60	R4			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en excavaciones			
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa	N° 1	poca cantidad de muestras tomadas en los estudios		
				Causa N° 2		vicios ocultos	
				Causa N° 3			



R5: Riesgo hidrológico de máxima avenida en los ríos durante la ejecución del proyecto que evitarían la ejecución de los puentes del proyecto

		• •	•				
1	NÚM	ERO Y FECHA		Número		005-2022	
•	DEL	DOCUMENTO	Fecha			03/12/2022	
2	2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		VE	ENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO CINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, DVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO	
			Ubicación Geográfica		Н	DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO	
3	IDEI	NTIFICACIÓN DE F	RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESO	0	R5			
	3.2	DESCRIPCIÓN DE	RIESGO	Riesgo hidirologico de maxima avenida en los rios durante la ejecución del proyecto que evitarian la ejecucion de los puentes del proyecto			
	3.3	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa	N° 1	Ejecucíon entre los meses de noviembre a marzo	
					N° 2		
				Causa	N° 3		

R6: retraso/paralización de obra debido a lluvias intensas.

					_		
1	NÚM	ERO Y FECHA		Número	006-2022		
•	DEL	DOCUMENTO		Fecha	03/12/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombr	e del Proyecto	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO		
			Ubicación Geográfica		DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO		
3	IDEN	NTIFICACIÓN DE F	RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	0	R6			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	retraso/paralizacion de obra debido a lluvias intensas			
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		ADORA(S)	Causa	a N° 1 Ejecucíon entre los meses de diciembre marzo	a	
				Causa	a N° 2		
				Causa	a N° 3		



R7: interrupción del abastecimiento de materiales, equipos y herramientas debido a lluvias intensas.

1	NÚM	ERO Y FECHA		Número		007-2022	
•	DEL	DOCUMENTO		Fecha		03/12/2022	
2	2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		VE(ENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO CINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, DVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO	
			Ubicación Geográfica		н	DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO	
3	IDEN	NTIFICACIÓN DE F	RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	0	R7			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	interrupción del abastecimiento de materiales, equipos y herramientas debido a lluvias intensas/derrumbes			
	3.3	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa	N° 1	Ejecución entre los meses de diciembre a marzo	
				Causa N° 2		Lluvias intensas	
				Causa N° 3			

R8: Accidentes a trabajadores, pobladores y/o animales en el periodo de ejecución, debido al trabajo con vehículos y maquinarias.

1	NÚM	ERO Y FECHA		Número		008-2022	
•	DEL	DOCUMENTO	Fecha			03/12/2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombr	e del Proyecto	VEC	NOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO CINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, IVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO	
			Ubicación Geográfica		Нι	DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO	
3	IDEI	NTIFICACIÓN DE R	RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	0	R8			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Accidentes a trabajadores y pobladores en el periodo de ejecución, debido al trabajo con maquinaria pesada			
	3.3	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa	N° 1 Mala señalizacion		
				Causa N° 2		Falta de comunicación entre la empresa ejecutora y los pobladores	
				Causa N° 3		N° 3 Falta de charlas de seguridad	



R9: Bajo rendimiento de la mano de obra calificada y no calificada, en los trabajos en general.

				<u> </u>	8-11-11-11			
1	NÚM	ERO Y FECHA		Número		009-2022		
'	DEL	DOCUMENTO	Fecha			03/12/2022		
2	2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombr	e del Proyecto	VE	ENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO CINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, DVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO		
			Ubicación Geográfica		Н	DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO		
3	IDEN	NTIFICACIÓN DE R	RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	iO	R9				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Bajo rendimiento de la mano de obra calificada y no				
				calificada, en los trabajos en general				
	3.3	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa	ı N° 1	participación de obreros propios del lugar que desconocen la forma de trabajo empleada		
				Causa	N° 2	deficiencia en las capacitaciones y charlas brindadas a los obreros		
					N° 3	interrupciones deliberadas por parte de malos elementos entre los trabajadores		

R10: Paralización de obra por posible infección de trabajadores con COVID-19.

1	NÚM	ERO Y FECHA		Número		010-2022	
'	DEL	DOCUMENTO	Fecha			03/12/2022	
2	2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		VE	ENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO CINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, DVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO	
			Ubicación Geográfica		Н	DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESO	0	R10			
	3.2	DESCRIPCIÓN DE	RIESGO	Paralizacion de obra por posible infeccion de trabajadores con COVID-19			
	3.3	.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa	N° 1	Incumplimiento de los protocolos COVID-19	
				Causa N° 2		deficiencia en las capacitaciones y charlas brindadas a los obreros	
				Causa N° 3			



R11: Riesgo de expropiación de terrenos y afectación o perjuicio a propiedad de terceros.

1	NÚM	ERO Y FECHA		Número		011-2022		
•	DEL	DOCUMENTO	Fecha			03/12/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombr	e del Proyecto	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO D RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENT HUANUCO			
			Ubicación Geográfica		Н	DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO		
3	IDEN	NTIFICACIÓN DE F	RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	iO	R11				
	3.2	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de expropiación de terrenos y afectación o perjuicio a propiedad de terceros				
	3.3	3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa	N° 1	deficiente identificación y cuantificación de interferencias y restricciones del lugar		
			Causa	N° 2				
			Causa	N° 3				

I. ANALISIS DE RIESGOS

Se usa la matriz de probabilidad de impactos, de acuerdo al PMBOK, siguiente:

	Anexo N° 02											
	Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK											
DE	Muy Alta	0.90 0.045 0.090		0.090	0.180	0.360	0.720					
	Alta	Alta 0.70 0.035		0.070	0.140	0.280	0.560					
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400					
	Baja	Baja 0.30 0.015		0.030	0.060	0.120	0.240					
÷	Muy Baja	aja 0.10 0.005 0.0		0.010	0.020	0.040	0.080					
	2. IMPACTO	EN LA	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80					
EJ	EJECUCIÓN DE LA OBRA Muy Bajo Bajo				Moderado	Alto	Muy Alto					
		3. PRIC	ORIDAD DEL RIESGO		Baja	Moderada	Alta					



R1: Bloqueo de la vía de acceso a la cantera, DME y/o patio de máquina.

4	ANÁ	LISIS CUALITATI\	O DE RIESGO	S				
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	I DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	х		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	х
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Modera	0.500			Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DE	L RIESGO					
		Puntuación d =Probabili Impac	idad x	0.200		rioridad Il Riesgo	Alta F	Prioridad

R2: Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos producto de malos planteamientos de construcción.

4	ANÁ	LISIS CUALITATI\	O DE RIESGO)S				
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	I DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Ваја	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	х		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	х
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada 0.500					Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DE	L RIESGO					
		Puntuación d =Probabili Impac	idad x	0.200	_	rioridad el Riesgo	Alta P	rioridad



R3: Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos producto de una mala gestión de la comunicación.

4	ANÁ	LISIS CUALITATI\	O DE RIESGO	S				
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	I DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Х		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	x
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500			Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DE	L RIESGO		ı			
		Puntuación d =Probabili Impac	idad x	0.200	_	rioridad Il Riesgo	Alta P	rioridad

R4: Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto.

4	ANÁ	LISIS CUALITATI\	O DE RIESGO	S				
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	N DE LA OBRA
								T
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Х		Moderado	0.20	х
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500		Mo	oderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DE	L RIESGO					
		Puntuación d =Probabili Impac	idad x	0.100		rioridad Il Riesgo	Prioridad	d Moderada



R5: Riesgo hidrológico de máxima avenida en los ríos durante la ejecución del proyecto que evitarían la ejecución de los puentes del proyecto.

4	ANÁ	LISIS CUALITATI\	O DE RIESGO	S				
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	N DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	х		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	х
		Modera	ada	0.500		M	luy alto	0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DE	L RIESGO					
		Puntuación d =Probabil Impac	idad x	0.400		rioridad I Riesgo	Alta F	Prioridad

R6: retraso/paralización de obra debido a lluvias intensas.

4	ANÁ	LISIS CUALITATI\	O DE RIESGO)S				
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	N DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Х		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	х
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Modera	0.500			Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DE	L RIESGO					
		Puntuación d =Probabili Impac	idad x	0.200	_	rioridad I Riesgo	Alta F	Prioridad

R7: interrupción del abastecimiento de materiales, equipos y herramientas debido a lluvias intensas.

4	ANÁ	LISIS CUALITATI\	O DE RIESGO	S				
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	N DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Ваја	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	х		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	х
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Modera		0.500			Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DE	L RIESGO					
		Puntuación d =Probabili Impac	idad x	0.200		rioridad el Riesgo	Alta P	Prioridad

R8: Accidentes a trabajadores, pobladores y/o animales en el periodo de ejecución, debido al trabajo con vehículos y maquinarias.

4	ANÁ	LISIS CUALITATI\	O DE RIESGO	os				
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	N DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	х		Bajo	0.10	x
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Ваја		0.300			Вајо	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DE	L RIESGO		T			
		Puntuación d =Probabili Impac	idad x	0.030		rioridad Il Riesgo	Baja F	Prioridad

R9: Bajo rendimiento de la mano de obra calificada y no calificada, en los trabajos en general.

4	ANÁ	LISIS CUALITATI\	O DE RIESGO	S				
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Ваја	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	х		Alto	0.40	х
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Alta		0.700			Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DE	L RIESGO					
		Puntuación d =Probabili Impac	dad x	0.280		rioridad el Riesgo	Alta F	Prioridad

R10: Paralización de obra por posible infección de trabajadores con COVID-19.

4	ANÁ	LISIS CUALITATI\	O DE RIESGO	S				
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	I DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	х
		Moderada	0.50	х		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500			Вајо	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DE	L RIESGO					
		Puntuación d =Probabili Impac	idad x	0.050	_	rioridad Il Riesgo	Baja F	Prioridad

R11: Riesgo de expropiación de terrenos y afectación o perjuicio a propiedad de terceros.

4	ANÁ	LISIS CUALITATI\	O DE RIESGO	S				
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Ваја	0.30	Х		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	х
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300			Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DE	L RIESGO					
		Puntuación d =Probabili Impac	idad x	0.120		rioridad Il Riesgo	Prioridad	d Moderada

II. PLANIFICACION DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

R1: Bloqueo de la vía de acceso a la cantera, DME y/o patio de máquina.

5	RES	PUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	paralización del tra	abajo debid	o al bloqueo de la	a vía de acceso	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	desbloqueo inmediato de la vía de acceso con el equipo necesario que se encuentre más cerca al lugar. Si los bloqueos son frecuentes, considerar en coordinación con la supervisión, las acciones pertinentes para evitar retrasos y/o accidentes				

R2: Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos producto de malos planteamientos de construcción.

5	RES	PUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ner día de trabajo, por causas nalos planteamientos de					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	reunión para replantear la programación y procedimientos de construcción.					

R3: Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos producto de una mala gestión de la comunicación.

5	RES	PUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	retraso de obra, desde el primer día de trabajo, por causas imputables al contratista y/o supervisor por descoordinación					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	reunión para replan supervisión a forma enterado de la form acerca de las oport	ar parte de é a de trabajo	esta, para que así ¡ o e incluso brindar	pueda estar		

R4: Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto.

	5	RES	PUESTA A LOS RIESGOS							
		5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo				
				Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo				
		5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Presencia de rocas fijas, en un porcentaje mayor (de 15 %) al previsto en el expediente, en los primeros 100 m3 movimiento de tierras						
		5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	coordinación con la supervisión para determinar las acciones pertinentes, uso de voladura en algunas zonas no previstas por ejemplo						

R5: Riesgo hidrológico de máxima avenida en los ríos durante la ejecución del proyecto que evitarían la ejecución de los puentes del proyecto.

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS									
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo x					
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo					
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	programación de inicio de obra durante los meses de noviembre a marzo							
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	paralizar la obra hasta que las lluvias pasen o se tenga la seguridad de que se pueden realizar los trabajos en el puente							



R6: retraso/paralización de obra debido a lluvias intensas.

5	KES	SPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo				
			Aceptar Riesgo	х	Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Interrupción/paralización del trabajo en más de ocho horas, debido a las lluvias, durante una semana de trabajo						
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	adecuación de los horarios de trabajo (reprogramación de trabajos) y se considerará pedir una ampliación de plazo si las circunstancias lo ameritan.						

R7: interrupción del abastecimiento de materiales, equipos y herramientas debido a lluvias intensas.

5	RES	PUESTA A LOS RIESGOS								
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo					
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo						
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Interrupción/paralización del trabajo en más de ocho horas, debido al desabastecimiento de recursos, durante una semana de trabajo.							
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	reprogramación de obra y stock de recursos esenciales que permitan el flujo continuo de trabajos. En el caso de que no se halle una vía alterna o se limpie el camino en 01 semana, se considerará una ampliación de plazo.							

R8: Accidentes a trabajadores, pobladores y/o animales en el periodo de ejecución, debido al trabajo con vehículos y maquinarias.

5	RES	PUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ocurrencia de 01 a obra, dentro del ár					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	cumplimiento del plan y programa SSOMA que maneja la empresa constructora para la obra en ejecución.					



R9: Bajo rendimiento de la mano de obra calificada y no calificada, en los trabajos en general.

5	ļ	SPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo				
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Índice de control de costo y tiempo menores a 0.85 desde la tercera semana de trabajo						
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	realizar talleres de inducción exhaustivos, rediseñar los flujos de trabajo y de ser el caso, reemplazar trabajadores y/o considerar traer obreros de otros lugares						

R10: Paralización de obra por posible infección de trabajadores con COVID-19.

5	RES	SPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo				
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo					
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	resultado de una prueba positiva por más de un trabajador de la obra						
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	cumplimiento del pi COVID-19 en el trab		/igilancia, prevenc	ión y control de			

R11: Riesgo de interferencias / servicios afectados de agua y desagüe.

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS								
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo				
			Aceptar Riesgo x Transferir Riesgo						
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	01 avisos por parte de la población de que sus propie están siendo afectados por los trabajos desarrollados						
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	responder a los rec reponga, repare y/o posible (como máxi	adquiera la	as propiedades afe				



ſ				Anexo N° 03								
ſ				Forma	to para asi	gnar los ri	esgos					
	. NÚMERO Y F	ECHA DEL DOCUMENTO	Número	3001	-2022	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) NEOCOLCA – CODIGO DE RUTA HU67 8+200, DISTRITO DE HUACAYBAMBA DEPARTAMENTO		72 (PUENTE AUYO) PROGRESIVA , PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, D HUANUCO	
l			Fecha	09/10/2022				Ubicación Geográfica	DISTRITO D	E HUACAYBAMBA, PRO DEPARTAMENTO	OVINCIA DE HUACAYBAMBA, O HUANUCO	
		3.INFORMACIÓN DEL RIESGO						4 PLAN DE RESPUESTA				
				4.	1 ESTRATEGIA	SELECCIONA	DA				4.3 RIESGO	ASIGNADO A
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A F	REALIZAR EN EL M	ARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
	21	Bloqueo de la vía de acceso a la cantera, DME y/o patio de maquina	Alta Prioridad			х		desbloqueo inmediato de la via de accesocon el equipo necesario que se encuentre más cerca al lugar. Si los bloqueos son frecuentes, considerar en coordinacion con la supervision, las acciones pertinentes para evitar retrasos y/o accidentes				х
1	32	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos producto de malos planteamientos de construccion	Alta Prioridad		х			reunion para replantear la programacion y procedimientos de construccion				х
		Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos producto de una mala gestión de la comunicación entre las partes	Alta Prioridad		x			reunion para replantear la programacion de obra e invitar a la supervision a formar parte de esta, para que así pueda estar enterado de la forma de trabajo e incluso brindar una opinión acerca de las oportunidades de mejora			х	
ı	24	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en excavaciones	Prioridad Moderada			х		coordinacion con la su pertinentes, uso de vol por ejemplo				Х
1	85	Riesgo hidlrologico de maxima avenida en los rios durante la ejecución del proyecto que evitarian la ejecucion de los puentes del proyecto	Alta Prioridad		х			paralizar la obra hasta seguridad de que se p	ueden realizar los	trabajos en el puente		х
1	86	retraso/paralizacion de obra debido a lluvias intensas	Alta Prioridad			х		adecuacion de los hora trabajos) y se consider las circunstancias lo a	rará pedir una amp			х
	R7	interrupcion del abastecimiento de materiales, equipos y herramientas debido a lluvias intensas/derrumbes	Alta Prioridad	×				reprogramacion de obi permitan el flujo contin halle una via alterna o considerará una amplia	uo de trabajos. En se limpie el camin	el caso de que no se		х
1	88	Accidentes a trabajadores y pobladores en el periodo de ejecución, debido al trabajo con maquinaria pesada	Baja Prioridad	x				cumplimiento del plan empresa constructora				х
1	19	Bajo rendimiento de la mano de obra calificada y no calificada, en los trabajos en general	Alta Prioridad	Х				realizar talleres de indu de trabajo y de ser el c considerar traer obrero	aso, reemplazar t	rabajadores y/o		х
ı	110	Paralizacion de obra por posible infeccion de trabajadores con COVID-19	Baja Prioridad	x			cumplimiento del plan para la vigilancia, prevencion y con de COVID-19 en el trabajo		,		х	
1	111	Riesgo de expropiación de terrenos y afectación o perjuicio a propiedad de terceros	Prioridad Moderada			Х		responder a los reclam reponga, repare y/o ad antes posible (como m	quiera las propied	ades afectadas lo		х

			Anex	o N° 04					
			Formato para asi	gnar presupuesto					
1. NÚMERO Y F	FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4001-2022	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) CAMINO VECINAL AYARAGRA NEOCOLCA – CODIGO DE RUTA HU672 (PUENTE AUVO) PROGRES 2000, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAME DEPARTAMENTO HUANUCO			D) PROGRESIVA HUACAYBAMBA,
		Fecha	09/10/2022		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE	HUACAYBAMBA, PRO DEPARTAMENTO		CAYBAMBA,
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			5 PRESUPUESTO DE RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ACCIONE	S A REALIZAR EN EL MARCO I	DEL PLAN		0. N.200. 0.20. 0.2		
R1	Bloqueo de la vía de acceso a la cantera, DME y/o patio de maquina	Alta Prioridad	desbloqueo inmediato de la via de accesocon el equipo necesario que se encuentre más cerca al lugar. Si los bloqueos son frecuentes, considerar en coordinacion con la supervision, las acciones pertinentes para evitar retrasos			No se ha con	siderado un presupue municipalio		olíticas de la
R2	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos producto de malos planteamientos de construccion	Alta Prioridad	reunion para replantear la	programacion y procedimien	tos de construccion	No se necesita un presupuesto extra			
R3	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos producto de una mala gestión de la comunicación entre las partes	Alta Prioridad	formar parte de esta, para	programacion de obra e invita que así pueda estar enterad na opinión acerca de las opor	o de la forma de	No se necesita un presupuesto extra			
R4	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en excavaciones	Prioridad Moderada		vision para determinar las ac as zonas no previstas por eje		No se necesita un presupuesto extra		supuesto extra	
R5	Riesgo hidlrologico de maxima avenida en los rios durante la ejecución del proyecto que evitarian la ejecución de los puentes del proyecto	Alta Prioridad	paralizar la obra hasta que se pueden realizar los tral	e las lluvias pasen o se tenga pajos en el puente	la seguridad de que		durante los meses de has se considera la a todas las par	fectación en el	
R6	retraso/paralizacion de obra debido a lluvias intensas	Alta Prioridad		s de trabajo (reprogramación pliacion de plazo si las circun			estimado, dado que s el Sistema Integrado d		
R7	interrupcion del abastecimiento de materiales, equipos y herramientas debido a lluvias intensas/derrumbes	Alta Prioridad	continuo de trabajos. En e	stock de recursos esenciales el caso de que no se halle una se considerará una ampliacio	via alterna o se limpie		a estimado, dado que s el Sistema Integrado d		
R8	Accidentes a trabajadores y pobladores en el periodo de ejecución, debido al trabajo con maquinaria pesada	Baja Prioridad	cumplimiento del plan y pi constructora para la obra	rograma SSOMA que maneja en ejecucion	la empresa		estimado dentro del Pr upacional y medio aml		
R9	Bajo rendimiento de la mano de obra calificada y no calificada, en los trabajos en general	nano de obra calificada y no Alta Prioridad Lear el cas		ión exhaustivos, rediseñar los abajadores y/o considerar tra			a estimado, dado que s el Sistema Integrado d		
R10	Paralizacion de obra por posible infeccion de trabajadores con COVID-19	Baja Prioridad	cumplimiento del plan para la vigilancia, prevencion y control de COVID-19 en el trabajo			9 en Se encuentra estimado dentro del Presupuesto del plan pa vigilancia, prevencion y control de COVID-19 en el traba			
R11	Riesgo de expropiación de terrenos y afectación o perjuicio a propiedad de terceros	Prioridad Moderada	responder a los reclamos de los pobladores de modo que se reponga, repare y/o adquiera las propiedades afectadas lo antes posible (como máximo en dos semanas)			No se ha considerado un presupuesto extra por políticas de la municipalidad			



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Se deberá contar como mínimo con el siguiente Maquinaria y Equipo:

ITEM	DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Equipo minimo
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1	0	0	1
2	PLANCHA COMPACTADORA	0	1	1	1
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1	0	1	1
4	MAQUINA DE SOLDAR 350 A	0	0	1	1
5	ANDAMIO METALICO	0	0	1	1
6	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg	1	0	0	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	2	2	2	2
8	CAMION VOLQUETE 15 m3	2	0	2	2
9	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	1	0	0	1
10	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	0	0	1	1
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25*	2	2	2	2
12	ESTACION TOTAL	1	0	0	1
13	GRUPO ELECTROGENO 460 HP 300 KW	0	0	1	1
	Total de equipos y maquinaria	11	5	12	16

Los postores podrán ofertar equipos de mayor capacidad y cantidad.

La entidad tiene la potestad de verificar previa y/o durante la ejecución de la obra, todas las maquinarias ofertadas por el postor.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CANTIDAD	CARGO	PROFESIÓN
01	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO
01	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD DE LA INGENIERÍA COLEGIADO Y HABILITADO

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



Requisitos:

	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE					
01	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de cuatro (04) años como: Residente de Obra Ingeniero Residente de obra Residente Ingeniero Residente Residente General Residente Principal Residente de Mejoramiento superintendente de construcción En ejecución de obras similares, que se computan desde la colegiatura.			
01	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD DE LA INGENIERÍA COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: - Seguridad en obra y salud ocupacional Residente de seguridad e higiene ocupacional Seguridad e higiene Seguridad - Seguridad y Salud en el Trabajo - Seguridad y Salud Ocupacional - Seguridad Salud y Medio Ambiente - Seguridad en Obra - Especialista en Seguridad - Seguridad y medio ambiente, - Seguridad SSOMA SSOMA Gestión ambiental y seguridad vial Prevención de riesgos en el trabajo Técnico en prevención de riesgos Prevención de riesgos y gestión ambiental Salud en el trabajo y medio ambiente - En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.			

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se denominará obras similares y/o iguales a lo siguiente Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Creación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos:



puentes vehiculares sobre ríos o puentes carreteros sobre ríos o puentes carrozables sobre ríos, y/o Transitabilidad Vehicular o la combinación de los términos anteriores de carreteras y/o Caminos departamentales y/o vecinales a nivel de afirmado, para este proceso está considerado por el tipo, forma, envergadura y tamaño del proyecto, objeto del presente proceso de selección.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $\bf Anexo~N^{\circ}~9$.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N^o 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

De acuerdo con la **Opinión Nº 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A. PRECIO		
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
	$P_{i} = \frac{O_{m} \text{ x PMP}}{O_{i}}$ $I = \text{Oferta}$ $Pi = \text{Puntaje de la oferta a evaluar}$ $Oi = \text{Precio i}$ $Om = \text{Precio de la oferta más baja}$ $PMP = \text{Puntaje máximo del precio}$ 95^{27} puntos	

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Evaluación:	
<u>Evaluación</u> :	
Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	(Máximo 3 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

⁸ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

05 puntos²⁸

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Renovación de Puentes Vehiculares 29 30

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014³⁴.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Construcción y/o

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

05 puntos²⁸

Mejoramiento y/o Creación y/o Renovación de Puentes Vehiculares 37.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁸.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere en Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Renovación de Puentes Vehiculares 41 42.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴³

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁴, y estar vigente⁴⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

³⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

 $^{^{\}rm 40}$ $\,$ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁴² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/)

⁴⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ²⁸
D.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 47, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	(Máximo 2 puntos) Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
PUN	NTAJE TOTAL	100 puntos ⁴⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

⁴⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MPHBBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ejecución de la obra RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL PINRA – HUASCACOCHA – CODIGO DE RUTA 100409 (PUENTE OGSHAPAMPA) PROGRESIVA 10+077, DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUANUCO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO50

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará Un ADELANTO directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO Dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Siete [07] días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete [07] días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR26 EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	OTRAS PENALIDADES						
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO				
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	 Según informe del Supervisor de la obra. Según acta y/o informe de cualquier profesional de la Entidad (incluye personal del órgano de control o fiscalización), cuando realice las visitas de inspección a la obra y realice la verificación del personal acreditado de la ejecución de la obra. 				
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra				
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra				



Municipal HUAC	Municipalidad Provincial de HUACAYBAMBA							
	DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.							
4	Si el contratista o su personal incumplan y/o no cuenten y/o no mantienen el equipamiento y/o las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada de internet para la implementación o el acceso y registro al cuaderno de obra digital.	El valor de UNA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción o por cada día de no tener implementado el cuaderno de obra digital.	Según informe del Supervisor de la obra					
5	En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según el artículo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumpla el artículo mencionado anteriormente.	Se aplicará una penalidad de 0.012% del monto del contrato original	Según informe del supervisor de la obra.					
6	Respecto a la ausencia del personal profesional (no clave) d) Toda ausencia del personal profesional no comunicada oportunamente y/o aprobada por la supervisión. e) Toda ausencia aprobada por el supervisor, superior a los días otorgados. f) En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Nota El término "oportunamente" tiene el siguiente alcance: • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada o programada en el cronograma de participación del personal profesional (motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar) • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada antes de su ausencia (motivo de atención médica u otro causal) • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada dentro del día hábil siguiente de su ausencia (en caso de regularización por motivo de emergencia) La comunicación será vía escrita o correo electrónico.	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por los días que dure esta ausencia El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	- Según informe del Supervisor de la obra. Según acta y/o informe de cualquier profesional de la Entidad (incluye personal del órgano de control o fiscalización), cuando realice las visitas de inspección a la obra y realice la verificación del personal acreditado de la ejecución de la obra.					
7	Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización del Supervisor.	El valor de MEDIA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico.	Según informe del Supervisor de la obra					
8	Respecto a la presentación del cronograma de participación de TODO EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA	Se aplicará una penalidad de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso. Hasta que sea aprobado y/o	Según informe del supervisor de la obra					



HUAC	AYBAMBA		
	 b) Cuando el CONTRATISTA no presente dentro de los plazos estipulado el cronograma. 	conforme por el supervisor este cronograma.	
	Cuando el CONTRATISTA no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado.	El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	
9	Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo. En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señalado o inicie la obra sin un plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado. Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del: Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo y/o el plan para la vigilancia prevención y control de COVID-19 en el trabajo	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad. Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día detectada(s) la(s) transgresión (es) o incumplimiento(s).	Según informe del supervisor de la obra. Según informe del supervisor de la obra.
	durante el plazo de la ejecución de la obra.(*)	El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	
11	Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del plan de Monitoreo Arqueológico (PMA): • Recursos humanos: - Inasistencia injustificada no acreditada del Arqueólogo director y/o residente del PMA durante el plazo de ejecución de la obra. No acreditar dentro del plazo51 ante la entidad la presentación del PMA al Ministerio de cultura y no presentar al Lic. En Arqueología responsable del PMA.	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de inasistencia injustificada de los recursos humanos o por cada día de retraso de no acreditar ante la entidad la presentación del PMA al Ministerio de Cultura y no presentar al Lic. En Arqueología responsable. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	 Según informe del Supervisor de la obra. Según informe del administrador de contrato de la obra o cualquier funcionario de la entidad. Según acta y/o informe de cualquier profesional de la Entidad (incluye personal del órgano de control o fiscalización), cuando realice las visitas de inspección a la obra y realice la verificación del personal acreditado de la ejecución de la obra.
13	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de municipalidad provincial de Huacaybamba y/o al margen de lo dispuesto por el Articulo N° 147 Subcontratación del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad de 0.020% del monto del contrato original por cada subcontratación no autorizada.	- Según informe del supervisor de la obra, donde especifique los trabajos sub contratados.
14	 En caso el CONTRATISTA incumpla injustificadamente: En no firmar dentro de los plazos el contrato tripartito para la implementación de la JRD en la ejecución de la obra. En no pagar dentro del plazo definido en el contrato tripartito (Entidad, Contratista y miembros de la JRD) cualquiera de los honorarios de la JUNTA DE RESOLUCIÓN 	Se aplicará una penalidad de 01 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de retrasó del pago o por cada día que no implemente la JRD en la ejecución de la obra El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la	- Según informe del supervisor de la obra y/o Comunicación escrita de la Junta de Resolución de Disputas y/o comunicación del centro de administración de la junta de resolución de disputas y/o cualquier representante de la entidad.
	DE DISPUTAS como: Pago a los miembros o pago al centro u otros.	fecha de la penalidad.	

⁵¹ El contratista dentro de los 5 días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a la entidad el cargo de presentación y/o ingreso del PMA al Ministerio de Cultura/Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco para su aprobación y también debe de presentar a la entidad al licenciado en Arqueología responsable del PMA. El cual debe cumplir con los requisitos de calificación exigidos



HOAC	HUACAYBAMBA					
	Que perjudique la implementación y/o					
	funcionamiento de la JRD en la obra.					
5	Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de control de calidad con fecha previa y/o igual a su utilización, la penalidad será aplicada por cada caso detectado.	El valor de MEDIA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra			
6	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición y/o laboratorio del contratista durante el plazo de ejecución contractual.	El valor de UNA (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección y/o supervisión	Según informe del supervisor de la obra			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS52

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Carretera Central Km. 1.21 Tingo María

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De aquarda con los bases integrados, la eferta y las disposiciones del presente contrata, las partes

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones dei presente contrato, las partes
lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF
FECHA].
•

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO		Número del documento			
	DOCOMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AE SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS S CIÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	0	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de la obra		
		,	Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de la obra		
			Número de adicionales obra	de	
		Monto de la obra	Monto total de los adici	ionales	
			Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	uctivos	



CAYE			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo		
		-				
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	N	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	N	No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
		•				
8						



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MPHBBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

RUC:

Correo electrónico:

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MPHBBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [.......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1

Nombre, Denominación o Razón Social:

Domicilio Legal:

Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Teléfono(s):

Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

_			
('orroo	alaatrániaa	dal aanaa	roio
COHEO	electrónico	OPI COUSC	11 (31()

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MPHBBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MPHBBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MPHBBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MPHBBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MPHBBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1 Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MPHBBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

PARTIDA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

METRADO

PU

SUB TOTAL

UNIDAD

ITEM	17111271	01112712			002101742		
·							
1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV ⁵⁷						
5	Monto total de la oferta						

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MPHBBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MPHBBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MPHBBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 60 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶³
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 60 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶³
7										
8										
9										
10										
	7	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MPHBBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.ne/servicios-en-linea-2-21
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MPHBBA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.